MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03029/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por doña Mónica Aramayo Párraga, propietaria del inmueble ubicado en Avenida Selti N°43-B, Ayllu de Larache, de la comuna de San Pedro de Atacama, mediante los cuales informa el término del contrato de arrendamiento respecto del inmueble antes individualizado, con fecha 01 de enero de 2025.

2. El Decreto Alcaldicio Exento N°2638/2022, de fecha 26 de agosto de 2022, mediante el cual se otorgó la Patente Microempresa Familiar Rol N°21868 a nombre de doña Nataly Vannessa Salazar Ascencio, RUT N°16.065.984-K, para el funcionamiento de la actividad comercial en Avenida Selti N°43-B, Ayllu de Larache, comuna de San Pedro de Atacama.

3. El Memorándum N°154/2026 de fecha 06 de marzo de 2026, donde el Departamento de Rentas y Patentes solicita al Departamento de Inspección Municipal la verificación de funcionamiento del local comercial.

4. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones establecidas en la Resolución N°03/2026.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, doña Mónica Aramayo Párraga, propietaria del inmueble ubicado en Avenida Selti N°43-B, Ayllu de Larache, comuna de San Pedro de Atacama, mediante Carta Folio N°15/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, informó el término del contrato de arrendamiento celebrado con doña Nataly Vannessa Salazar Ascencio, indicando que dicho contrato terminó con fecha 01 de enero de 2025, adjuntando para estos efectos Certificado de Dominio Vigente del inmueble.

Que, mediante Memorándum N°29/2026, de fecha 15 de junio de 2026, el Departamento de Inspección Municipal informó que, realizada la correspondiente fiscalización, se constató que el

local se encuentra cerrado y sin funcionamiento, acompañándose Declaración de Cese de Actividad y registros fotográficos del establecimiento.

Que, de acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, se encuentra acreditado el término del contrato de arrendamiento que habilitaba a la contribuyente para ejercer la actividad comercial en el inmueble individualizado, así como el cese efectivo de la actividad asociada a la Patente Microempresa Familiar Rol N°21868.

Que, la Patente Microempresa Familiar Rol N°21868 registra deuda por concepto de derechos de patente municipal correspondientes a períodos a contar del primer semestre del año 2023, obligación que se mantiene pendiente y no se extingue con el término de la patente dispuesto mediante el presente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la titular verificar y, en su caso, acreditar mediante respaldos los períodos efectivamente adeudados.

Que, asimismo, de acuerdo con la información disponible en el Servicio de Impuestos Internos, obtenida mediante la consulta de situación tributaria de terceros, la contribuyente no registra inicio de actividades en primera categoría, antecedente que se tiene presente para efectos administrativos y de registro.

DECRETO:

1. **CADÚQUESE,** a contar de la fecha del presente decreto, la Patente Microempresa Familiar Rol N°21868, por término del contrato de arrendamiento y cese de la actividad comercial:

- ROL N°: 21868.
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividad Terciaria.
- CÓDIGO ACTIVIDAD: 561000.
- CLASIFICACIÓN: Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comida (venta y elaboración de alimentos en carro Food Truck).
- NOMBRE DE FANTASÍA: “Indómita”.
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Avenida Selti N°43-B, Ayllu de Larache.
- NOMBRE CONTRIBUYENTE: Nataly Vannessa Salazar Ascencio.
- **RUT N°:** 16.065.984-K
- ROL AVALÚO: 3525-91.
- PROPAGANDA (LETRERO): 1,13 metros² (0,75 metros X 1,50 metros).

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el término de la Patente Microempresa Familiar Rol N°21868 dispuesto en el presente decreto no implica la condonación, extinción ni modificación de las obligaciones pecuniarias pendientes que registre la contribuyente por concepto de derechos de patente municipal, las cuales deberán ser gestionadas conforme a la normativa vigente.

3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar las anotaciones respectivas del Rol en el Sistema Comunal de Patentes Comerciales.

4. **PÓNGASE** en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)

ROXANA ARANDA CARU
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA FOLIO Nº39 - MONICA ARAMAYO PARRAGA	**Digital**	**Ver**		
ESTADO DEUDA PATENTE MEF ROL N°21868	**Digital**	**Ver**		
CONSULTA SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS S.I.I. - NATHALY SALAZAR ASCENCIO.	**Digital**	**Ver**		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02638/2022 Decreto alcaldicio Exento	**26/08/2022**
00154/2026 Memorandum	**26/05/2026**
00029/2026 Memorandum	**15/06/2026**

RAC/DAC/CDC/MMV/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo dirección de administración y finanzas

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23263333&hash=a9781